

BASES DE CONCURSO
“CONCURSO 1 AÑO DE SERVICIOS SIN COSTO”

En Santiago de Chile, a **jueves 04 de diciembre**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4, en representación de **CLARO CHILE SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.799.250-K, en adelante indistintamente “la Compañía” o “**CLARO**” u “**El Organizador**”, domiciliado para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“CONCURSO 1 AÑO DE SERVICIOS SIN COSTO”** en adelante indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

CLARO, con el objetivo de incrementar ventas de servicios principales y mejorar retención y fidelización de clientes, realizará un concurso llamado **“CONCURSO 1 AÑO DE SERVICIOS SIN COSTO”**, con la finalidad de sortear **1 premios individual, consistente en 12 meses de plan móvil u hogar, cargo fijo sin costo**. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde el miércoles 10 de diciembre al martes 31 de diciembre a las 23:59. Los ganadores serán seleccionados y comunicados el día viernes 02 de enero de 2026.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará **1 premios individual, consistente en 12 meses de plan móvil u hogar sin costo. Cliente debe indicar que servicio desea no pagar por 12 meses de cargo fijo, sin costo.**
- El premio lo recibirá **1 ganador elegido** por **CLARO CHILE** que haya ingresado sus datos en el formulario, a través del correo electrónico de la promoción de este concurso, entre miércoles 10 al martes 31 de diciembre 2025.

- Se deja constancia que el premio indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del premio por parte del cliente durante la vigencia del concurso.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán de exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su cédula de identidad o pasaporte que acredite su identidad. Es intransferible.
- El producto entregado como premio del presente concurso se entrega a título gratuito, en virtud de participar y ser sorteado como ganador del mismo cumpliendo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en estas bases.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios móviles o fijos **VTR**.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicio móvil u hogar **VTR**.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio móvil y/o fijo de **VTR**, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro

método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECÁNICA DEL CONCURSO

- Los participantes deberán ingresar a la dirección enviada en el correo electrónico de la promoción de este concurso, y completar los datos allí requeridos; entendiéndose que son Nombre completo, número de RUT, teléfono de contacto y correo electrónico, durante la vigencia del concurso.

SEXTO: SORTEO DE LOS PREMIOS

- El sorteo se realizará el día 2 de enero de 2026.
- El premio se entregará al ganador, elegidos por CLARO CHILE.
- El ganador se escogerá dentro de los clientes VTR que hayan participado en el concurso durante el período de vigencia de este.
- El ganador del concurso se elegirá mediante sorteo de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos detallados de participación en la presente Base de Concurso.
- El sorteo se realizará a través de un sistema computacional aleatorio, donde serán ingresados los datos de cada participante; sistema que esté a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El Organizador contactará al ganador, el cual confirmarán su número de RUT vía email, WhatsApp o redes sociales, corroborando que tiene derecho al premio y completará todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador.
- En caso de morosidad, el ganador no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega del premio.
- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de CLARO y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando

al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado o a quien debidamente lo represente.
- El premio será entregado a través de **CLARO CHILE**.
- Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá acreditar su identidad, y autoriza expresamente a **“CLARO”**, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que se determine conveniente.
- Si el premio no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otras personas de la lista de elegibles.

OCTAVO: MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

CLARO podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

- La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.
- **CLARO** se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.
- Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **CLARO**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.
- **CLARO** podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CLARO protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES y participantes del concurso, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N°19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a CLARO, a través de sus Sucursales, call center o a través del mail datos.personales@clarochile.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a CLARO y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de CLARO, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, incluido los ganadores del concurso, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad y la de la empresa que representa sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona y a la empresa que representa, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

CLARO está facultado para compartir los datos de los posibles ganadores a terceros, así como la agencia/productora encargada de organizar el viaje, en post de obtener la validación del cumplimiento de los requisitos del sorteo. Además, para gestionar cualquier trámite en relación al otorgamiento del premio.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del Concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por “CLARO” para dicho efecto, Formulario web de reclamos o sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que CLARO, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a CLARO y todas sus empresas filiales y relacionadas. A mayor abundamiento, el Organizador no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y/o al sitio, o cualquier servicio prestado por Facebook, Instagram o Twitter, caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación del usuario en el concurso o que afecte la entrega del Premio.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de CLARO o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO QUINTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38º Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet

www.clarochile.cl/personas/servicios/concursos/

<https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a CLARO Chile SpA., consta en Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38º Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.

Nicolás Sabando Varas

Pp. Claro Chile SpA